

Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2022/11701**

Resolución: **MODIF CDTO. 24/2022 DE TRANSFERENCIAS Y GENERACIONES DE CDTO.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/11701 de modificaciones de crédito número 24/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto dos generaciones de crédito y dos transferencias (incluyendo una transferencia de créditos dentro del Capítulo I).

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 20 de septiembre de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor, con fecha 20 de septiembre de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 24/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 266.868,00€

I.- Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
20/09/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
20/09/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	773260d81d21466d941eda85f7e285ea001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2800 - Fecha Resolución: 20/09/2022



a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 4**, de solicitud del Área de Fomento Económico, Industria y Empleo, de fecha 15 de septiembre de 2022, para generar crédito por importe de 266.868€, según el Decreto 2022-3725 del Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de concesión de subvención al Ayuntamiento de Elda para minimizar el impacto económico de la crisis energética.

Justificación de la necesidad de modificar crédito: La generación de crédito debe realizarse a una aplicación presupuestaria con destino a transferir a IDELSA el importe concedido otorgando la encomienda de gestión del proyecto a dicho organismo autónomo municipal.

b) **DECRETO** del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, n.º 2022/3725, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Elda por un importe de 266.868,00€, con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Elda, anualidad 2022 y en concreto para sufragar los conceptos de gastos energéticos en los periodos a que hacen referencia las condiciones de la subvención.

La subvención se concede en un porcentaje del 100%.

c) **RESÚMENES** del expediente de modificación de crédito de SICALWIN.

III.-Detalle de la modificación propuesta:

GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	CRÉDITOS GENERADOS
801/43334/41000	PROGRAMA AYUDAS EMPS CRISIS ENERGÉTICA . DIPUTACIÓN. TRANSF. A OO.AA	2022 3 IDELS 3	266.868,00 €



TOTAL			266.868,00 €
-------	--	--	--------------

INGRESOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	AUMENTOS
46136	DIP. ALICANTE PROGRAM. AYUDAS EMPS. CRISIS ENERGÉTICA	2022 3 IDELS 3	266.868,00 €
TOTAL			266.868,00 €

Y comunicar al Organismo Autónomo IDELSA:

A) Que ostente la encomienda de gestión del proyecto y materialización del mismo mediante el correspondiente expediente de confección de bases reguladoras, convocatoria y gestión de las subvenciones otorgadas a terceros de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el Reglamento Municipal de Subvenciones.

Es por ello que la consignación presupuestaria total para la ejecución del Plan deberá quedar consignada en el Presupuesto de dicho organismo que está incluido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elda.

B) Para que tras la concesión de la subvención del Ayuntamiento, proceda a generar crédito en su presupuesto y a promover los correspondientes cambios en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda para 2022.

SEGUNDA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.000,00€

I.- Legislación aplicable:

a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....



4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 4**, de solicitud del Área de Medio Ambiente Natural y Salud, de fecha 13 de septiembre de 2022, para generar crédito por importe de 3.000€, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Elda por la Diputación dentro de la Línea 5 Huertos Urbanos Municipales. Gasto Corriente.

Justificación de la necesidad de modificar crédito: La generación de crédito debe realizarse a una aplicación presupuestaria con destino al Huerto Urbano municipal de Elda, para :

- mantenimiento y conservación por limpieza de almacenes y aseos;
- mantenimiento de caminales;
- reparación y mantenimiento del sistema de riego;
- taller avanzado de huerto urbano ecológico;
- taller sobre plagas y enfermedades en el huerto;
- y para el asesoramiento técnico a los usuarios/as del huerto urbano municipal.

Con un importe de subvención de 3.000€, teniendo que justificar un gasto subvencionable de 6.009,92€, por lo que se subvenciona un 49,91% de los gastos.

b) **RESOLUCIÓN** de la Junta de Gobierno de la Diputación de Alicante de fecha 25/07/2022, publicada en el BOP n.º 140 de 26/07/2022, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Elda por un importe de 3.000,00€, con destino a subvencionar actuaciones en el Huerto Urbano municipal de Elda

c) **RESÚMENES** del expediente de modificación de crédito de SICALWIN.

III.-Detalle de la modificación propuesta:

GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	CRÉDITOS GENERADOS
310/17010/22799	HUERTOS URBANOS. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPRESAS	2022 3 HUERT 1	2.250,00 €



310/17010/22706	HUERTOS URBANOS. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2022 3 HUERT 1	750,00 €
TOTAL			3.000,00 €

INGRESOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	AUMENTOS
46137	DIP. ALICANTE HUERTOS URBANOS	2022 3 HUERT 1	3.000,00 €
TOTAL			3.000,00 €

Y comunicar a la Concejalía de Medio Ambiente Natural y Salud, la presente generación.

TERCERA: TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 71.245,02€

I.- Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

II.- Propuesta realizada por el servicio:

- Propuesta realizada por la Concejalía de RR.HH. dentro de aplicaciones del Cap I, por importe de **71.245,02€** con el fin de:
 - Optimizar los Recursos Humanos existentes en el Ayuntamiento de Elda para atender productividades de los meses de septiembre, octubre y noviembre 2022, por disponibilidad horaria y adaptación de jornada, de los saldos de créditos no utilizados existentes en varias partidas del Capítulo I, correspondientes vacantes, se detrae de saldos disponibles, de conformidad con lo establecido en la Base 10ª. 6) de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

No afectando al normal desarrollo de los servicios.

III.-Detalle de la modificación propuesta:

Gastos:

Org.	Pro.	Eco.	Transferencias positivas	Transferencias negativas
110	13000	12101		859,99
110	13000	12100		868,85



110	17100	12101			888,97
110	16400	12005			911,29
110	15320	12101			1.009,29
110	13400	12101			1.043,64
110	17100	12100			1.194,66
110	15320	12100			1.356,36
110	13400	12100			1.410,14
110	13200	12101			1.416,54
110	13400	12001			1.461,37
110	13000	12001			1.470,92
110	16500	12004			1.562,56
110	13200	12003			2.106,83
110	17100	12004			2.343,84
110	13200	12100			2.401,68
110	13400	12003			3.028,57
110	13200	12002			3.449,26
110	15320	12004			3.590,87
110	33600	12000			527,40
110	34000	12101			539,32
110	34000	12100			581,43
110	34207	12005			911,29
110	33210	12003			921,74
110	34000	12004			994,36
110	34207	12101			1.029,91
110	33000	12001			1.203,48
110	33210	12100			1.276,40
110	33000	12000			1.368,61
110	33210	12000			1.368,61
110	33000	12004			1.455,30
110	33210	12101			1.545,92
110	33000	12100			2.055,24
110	33000	12101			2.365,95
110	45000	12100			968,45
110	43124	12100			1.013,65

Firma 2 de 2	20/09/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	20/09/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 773260d81d21466d941eda85f7e285ea001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2800 - Fecha Resolución: 20/09/2022



110	43124	12101			1.023,84
110	45000	12101			1.220,22
110	45000	12000			1.741,86
110	43124	12004			2.346,25
110	92000	12003			836,49
110	92400	12004			1.025,67
110	92400	12100			1.088,26
110	92400	12005			1.113,80
110	92400	12101			1.120,11
110	93100	12003			1.661,92
110	93100	12004			1.690,41
110	93100	12101			1.904,77
110	93100	12100			1.968,73
110	13200	15000		28.800,00	
110	43124	15000		2.000,00	
110	92000	15000		40.445,02	
				71.245,02	71.245,02

No obstante, procede poner de manifiesto lo siguiente:

- a. El Pleno de la Corporación en sesión de 30 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2022, en el que constan unas asignaciones de 293.851,81€ € en concepto de complemento de actividad profesional.

Con la modificación propuesta, se pretende fijar la asignación de complemento de productividad en 824.997,18€.

- b. El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, establece en su artículo 5, apartados 5 y 6 lo siguiente:

“.....5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril...”



- c. Puesto que en el presente expediente se modifica la consignación del complemento de actividad profesional quedando aumentado en **71.245,02€** más, teniendo en cuenta de que la competencia de la aprobación de este expediente de modificaciones de crédito es del órgano unipersonal "Alcaldía", pero que el volumen global de asignación de complementos de productividad y gratificaciones compete al Pleno, deberá el servicio de Recursos Humanos promover la dación de cuenta de manera motivada al Pleno de la Corporación de este aumento, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, base 10ª apartado 6.

Señalar por último, que con motivo de la liquidación deberá cuantificarse los límites regulados en el art., 7.2 b) de Real Decreto 861/1986.

CUARTA : TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.500,00€

I.- Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

II.- Propuesta realizada por el servicio:

- Propuesta realizada por la Concejalía de Juventud dentro de la misma área de gasto, del Cap IV al Cap II, por importe de 2.500,00€ con el fin de:
 - No es posible llevar a cabo el programa de becas Volver y concursos Juventud, por lo que el importe destinado a este concepto de la aplicación presupuestaria 570 33450 48101 JUVENTUD BECAS, debe transferirse al capítulo de Gastos generales para asumir, entre otras cuestiones, actividades dirigidas a la juventud en la aplicación presupuestaria 570 33450 22699 JUVENTUD PROMOCIÓN SOCIAL.
 - Se solicita por tanto, la correspondiente modificación del Plan estratégico de subvenciones para dar de baja la aplicación presupuestaria 570 33450 48101 JUVENTUD BECAS.
No afectando al normal desarrollo de los servicios.

III.-Detalle de la modificación propuesta:



Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
570	33450	22699	JUVENTUD PROMOCIÓN SOCIAL. OTROS GASTOS DIVERSOS	86.224,24 €	0,00 €	2.500,00 €	88.724,24 €
570	33450	48101	JUVENTUD. BECAS	2.500,00 €	-2.500,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL				88.724,24 €	-2.500,00 €	2.500,00 €	88.724,24 €

No será necesaria la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones ya que se trata de reducir el importe y de una subvención que no es nominativa, según la Base 8.6 de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a la Concejalías solicitantes esta resolución, en especial a la Concejalía de Recursos Humanos esta resolución, al objeto de dar cuenta al Pleno de la Corporación para el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25, relativo a los límites en la fijación de complementos de actividad profesional y gratificaciones, así como lo establecido en la base décima apartado sexto de ejecución del Presupuesto General para 2022.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 20/09/2022 | Alcalde

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 20/09/2022 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 773260d81d21466d941eda85f7e285ea001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/2800 - Fecha Resolución: 20/09/2022

